

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DIMABA SOLUCIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARTIN MAISTERRA VACA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra con números **CPAREQ-2015-10-00067, CPAREQ-2015-09-00103, CPAREQ-2015-09-00301, CPAREQ-2015-09-00214, CPAREQ-2015-09-00269 y CPAREQ-2015-09-00192** requeridas, tanto por la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como por los C.A.D.I. ## 8, 7, 2, 6 y 10, pertenecientes a este Organismo, se convocó a participar al procedimiento de *Invitación a cuando menos tres proveedores*, al que acudieron los siguientes **SOLUCIONES INTEGRALES. S. DE R.L. DE C.V., COMERCODY, S.A. DE C.V., COMERPLUB, S.A. DE C.V. y DIMABA SOLUCIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos número **CPAOC-2015-11-00005, CPAOC-2015-11-00090, CPAOC-2015-11-00093, CPAOC-2015-11-00128, CPAOC-2015-11-00131 y CPAOC-2015-11-00134** respectivamente, expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que tiene por objeto la comercialización, compra, venta arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comisión mediación/mercantil, administración, transportación distribución al mayoreo o menudeo, la fabricación, manufactura, confección, maquila, ejecución, asesoría, consultoría, organización y elaboración de toda clase de productos alimenticios, dulces, confites, plásticos, bebidas, bebidas



Consuelo del Rosario González Jiménez

alcohólicas y licores en general, productos químicos, cosméticos, estéticos, así como aquellos relacionados con la colorimetría, aparatos eléctricos, maquinaria, herramientas, materias primas y derivados, refacciones, partes, componentes, utensilios, así como la prestación y contratación de todo tipo de servicios profesionales o técnicos a toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, ya sea en consultoría, asistencia técnica en materia mercantil, financiera, fiscal, corporativa, comercial, industrial, administrativa y contable, así como la asesoría de imagen, cosmetología y estética, y en general toda clase de actos y anexos y conexos para el cumplimiento del fin social; entre otros.

- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 25,895 veinticinco mil ochocientos noventa y cinco, de fecha 02 dos de agosto del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 Veintiocho de Zapopan, Jalisco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DSI-120806-GP9** y tiene su domicilio en la finca ubicada en la Avenida Enrique Ladrón de Guevara número 4002, de la Colonia Paseos del Sol 1ra. Sección, en Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, **C. MARTÍN MAISTERRA VACA**, tengo el carácter de Gerente, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) de las presentes declaraciones, por lo que cuento con facultades suficientes de representación legal y, por ende, para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa y prestación de servicios, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS
CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por **"DIF JALISCO"**, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por **"EL VENDEDOR"**:

Pedido CPAOC-2015-11-00005

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40 Cajas	MEDICAMENTO Atomoxetina 40mg. STRATTERA. Caja con 14 tabletas.	640.00	25,600.00
2	12 Frascos	MEDICAMENTO Levetiracetam Suspensión 100mg/ml. Frasco 300ml.	2,147.00	25,764.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL. NOTA: BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 33 DENOMINADO "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, PERMANENTE E INCLUYENTE A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ESTADO DE ABANDONO EN EL CENTRO 100 CORAZONES" QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL.				
SUBTOTAL				\$51,364.00
IVA				0.00
TOTAL				\$51,364.00

Pedido CPAOC-2015-11-00090

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4 Frascos	MEDICAMENTO Tempra Jarabe 120 ml	86.40	345.60
2	4 Frascos	MEDICAMENTO Tempra Gotas 30 ml.	87.00	348.00
3	4 Frascos	MEDICAMENTO Cloran Solución gotas 15 ml.	68.40	273.60
4	3 Tubos	MEDICAMENTO Lonol Crema 60 grs.	132.05	396.15
5	3 Tubos	MEDICAMENTO Adantol Jalea tubo de 25 grs.	126.00	378.00
6	4 Frascos	MEDICAMENTO Solución hartman frasco de 500 ml.	63.60	254.40
7	3 Frascos	MEDICAMENTO Soyaloid apruri loción frasco con 60 ml.	142.50	427.50
8	3 Frascos	MEDICAMENTO Soldrin ótico frasco con gotero con 10 ml.	85.00	255.00
9	3 Frascos	MEDICAMENTO Solución glucosada al 50% frasco con 50 ml.	36.00	108.00
10	3 Piezas	MEDICAMENTO Alin (dexametazona) ampollita inyectable de 8 mg	42.80	128.40
11	3 Frascos	MEDICAMENTO Polixin ofteno frasco gotero 15 ml de solución oftálmica	194.40	583.20
12	3 Piezas	MEDICAMENTO Agua inyectable, ampollita de 10 ml	9.60	28.80
13	2 Piezas	MEDICAMENTO Adrenalina ampollita inyectable de 1 mg/ml	4.00	8.00
14	4 Piezas	MEDICAMENTO Arnica pomada frasco con 28 grs.	54.00	216.00
15	1 Pieza	MEDICAMENTO Benzal presentación de 4 litros.	120.00	120.00
16	3 Frascos	MEDICAMENTO Illadín infantil frasco de plástico con gotero, inserto de 30 ml y con frasco con atomizador con 30 ml.	87.00	261.00
17	3 Frascos	MEDICAMENTO Illadín pediátrico frasco de plástico con gotero inserto y en caja con frasco spray con 30 ml.	87.60	262.80
18	3 Frasco	MEDICAMENTO Espaven pediátrico frasco gotero con 15 ml.	142.00	426.00
19	4 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek con aguja (equipo para venoclisis con normogotero de 168 cms.)	30.40	121.60
20	3 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek sin aguja (equipo para venoclisis con normogotero sin aguja de 168 cms.)	14.62	43.86
21	1 Rollo	PAPEL Rollo de papel Kraft de 60 cms. de ancho	450.00	450.00
22	23 Bolsas	GORRO QUIRÚRGICO PARA ENFERMERA PLISADOS Gorro plisado quirúrgico, tipo hongo paquete con 100 piezas cada paquete, color blanco.	192.00	4,416.00
23	2 Pizas	CINTA MICROPORE Cinta durapore de 1 pulgada	30.00	60.00
24	2 Frascos	ESPACIL PEDIÁTRICO Espaciador aerochamber color amarillo (para administrar los aerosoles en caso de emergencia)	420.49	840.98
25	2 Cajas	GUANTE ESTERIL Guante ambiderm estéril mediano	160.00	320.00
26	2 Cajas	CUBREBOCAS Cubre bocas 3 pliegues quirúrgico con elástico caja con 50 piezas	62.50	125.00
27	2 Piezas	ABATELENGUAS Abatelenguas paquete con 500 piezas.	160.00	320.00
28	2 Piezas	MASCARILLAS DE OXIGENO 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 (para niños con peso de 6.5 kg. a 20 kg.) y 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 1/2 (para niños con peso de 20 kg. a 30 kg. de intubación traqueal)	1,364.34	2,768.68
29	15 Piezas	JABÓN LIQUIDO Jabón antibacterial para manos con té verde y sábila adicionada con vitamina A, C, B3 y E presentación de 5.68 litros	167.00	2,505.00

Bautista A. Arroyo



30	4 Frascos	MEDICAMENTO Motrin infantil solución de 120 ml.	90.00	360.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: Medicamentos necesarios para la atención de los niños del CADI No. 8, Fuente de Financiamiento 05, Recurso Estatal, Proyecto 002, Septiembre 2015. PROCESO DE INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL				
			SUBTOTAL	\$17,151.57
			IVA	1,888.91
			TOTAL	19,040.48

Pedido CPAOC-2015-11-00093

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4 Frascos	TEMPRA Jarabe 120 ml	86.40	345.60
2	4 Frascos	TEMPRA Gotas 30 ml.	87.00	348.00
3	4 Frascos	MEDICAMENTO Cloran Solución gotas 15 ml.	68.40	273.60
4	4 Frascos	MEDICAMENTO Motrin infantil solución de 120 ml.	90.00	360.00
5	3 Tubos	MEDICAMENTO Lonol Crema 60 grs.	132.05	396.15
6	3 Tubos	MEDICAMENTO Adantol Jalea tubo de 25 grs.	126.00	378.00
7	4 Frascos	MEDICAMENTO Solución hartman frasco de 500 ml.	63.60	254.40
8	3 Frascos	MEDICAMENTO Soyaloid apruri loción frasco con 60 ml.	142.50	427.50
9	3 Frascos	MEDICAMENTO Soldrin ótico frasco con gotero con 10 ml.	85.00	255.00
10	3 Piezas	MEDICAMENTO Agua inyectable, ampolleta de 10 ml	9.60	28.80
11	3 Frascos	MEDICAMENTO Solución glucosada al 50% frasco con 50 ml.	36.00	108.00
12	3 Piezas	MEDICAMENTO Alin (dexametazona) ampolleta inyectable de 8 mg.	42.80	128.40
13	3 Piezas	MEDICAMENTO Adrenalina ampolleta inyectable de 1 mg/ml	4.00	12.00
14	3 Piezas	MEDICAMENTO Árnica pomada frasco con 28 grs	54.00	162.00
15	3 Frascos	MEDICAMENTO Polixin ofteno frasco gotero 15 ml de solución oftálmica	194.40	583.20
16	1 Pieza	MEDICAMENTO Benzal presentación de 4 litros.	120.00	120.00
17	3 Frascos	MEDICAMENTO Iiladin infantil frasco de plástico con gotero, inserto de 30 ml y con frasco con atomizador con 30 ml.	87.00	261.00
18	3 Frascos	MEDICAMENTO Iiladin pediátrico frasco de plástico con gotero inserto y en caja con frasco spray con 30 ml.	87.60	262.80
19	3 Frascos	MEDICAMENTO Espaven pediátrico frasco gotero con 15 ml	142.00	426.00
20	3 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek con aguja (equipo para venoclisis con normogotero de 168 cms.)	30.40	91.20
21	3 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek sin aguja (equipo para venoclisis con normogotero sin aguja de 168 cms.)	40.62	121.86
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: MEDICAMENTOS PARA BECARIOS DEL CADI N° 7 F.F. 05 RECURSO ESTATAL PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN AÑO 2015. PROCESO DE INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL.				
			SUBTOTAL	\$5,343.51
			IVA	0.00
			TOTAL	5,343.51

Pedido CPAOC-2015-11-00128

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4 Frascos	MEDICAMENTO Tempra Jarabe 120 ml. (pediátrico)	86.40	345.60
2	4 Frascos	MEDICAMENTO Tempra gotas 30 ml. (pediátrico)	87.00	348.00
3	4 Frascos	MEDICAMENTO Cloran Solución gotas 15 ml.	68.40	273.60
4	4 Frascos	MEDICAMENTO Motrin infantil solución de 120 ml.	90.00	360.00
5	3 Tubos	MEDICAMENTO Lonol Crema 60 grs.	132.05	396.15
6	2 Tubos	MEDICAMENTO Mesulid gel 2% 40 gramos	168.00	336.00
7	3 Tubos	MEDICAMENTO Adantol jalea tubo de 25 grs.	126.00	378.00
8	3 Piezas	MEDICAMENTO Alin (dexametazona) ampolleta inyectable de 8 mg.	42.80	128.40
9	3 Piezas	MEDICAMENTO Agua inyectable, ampolleta de 10 ml	9.60	28.80
10	4 Frascos	MEDICAMENTO Solución hartman frasco de 500 ml.	63.60	254.40
11	3 Frascos	MEDICAMENTO Soyaloid apruri loción frasco con 60 ml.	142.50	427.50
12	3 Piezas	MEDICAMENTO Adrenalina ampolleta inyectable de 1 mg/ml	4.00	12.00
13	3 Frascos	MEDICAMENTO Solución glucosada al 50% frasco con 50 ml.	36.00	108.00
14	3 Frascos	MEDICAMENTO Soldrin ótico frasco con gotero con 10 ml.	85.00	255.00
15	3 Frascos	MEDICAMENTO Polixin ofeno frasco gotero 15 ml de solución oftálmica	194.40	583.20
16	4 Piezas	MEDICAMENTO Árnica pomada frasco con 28 grs.	54.00	216.00
17	3 Frasco	MEDICAMENTO Espaven pediátrico frasco gotero con 15 ml.	142.00	426.00
18	4 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek sin aguja (equipo para venoclisis con normogotero sin aguja de 168 cms.)	14.62	58.48
19	4 Frascos	MEDICAMENTO Illadín pediátrico frasco de plástico con gotero inserto y en caja con frasco spray con 30 ml.	87.60	350.40
20	1 Pieza	MEDICAMENTO Benzal presentación de 4 litros.	120.00	120.00
21	4 Frascos	MEDICAMENTO Illadín infantil frasco de plástico con gotero, inserto de 30 ml y con gotero atomizador con 30 ml.	87.00	348.00
22	4 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek sin aguja (equipo para venoclisis con normogotero sin aguja de 168 cms.)	14.62	58.48
23	2 Pizas	CINTA Cinta durapore de 1 pulgada	30.00	60.00
24	2 Cajas	GUANTES Guante ambider estéril mediano caja con 50 pares	160.00	320.00
25	20 Paquete	GORRO QUIRÚRGICO Gorro plisado quirúrgico, tipo hongo paquete con 100 piezas (blancos)	192.00	3,840.00
26	2 Cajas	CUBRE BOCAS 3 PLIEGUES PARA DENTISTA Cubre boca 3 pliegues quirúrgicos c/elástico caja con 50 piezas color blanco	62.50	125.00
27	2 Piezas	MASCARILLAS DE OXIGENO 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 (para niños con peso de 6.5 kg. a 20 kg.) y 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 1/2 (para niños con peso de 20 kg. a 30 kg. de intubación fastrachtm).	1,384.34	2,768.68
28	1 Rollo	PAPEL Rollo de papel Kraft de 60 cms. de ancho para cambio de pañal	450.00	450.00
29	15 Piezas	JABÓN LIQUIDO Jabón antibacterial para manos con te verde y sábila adicionado con vitamina A, C, B3 y E presentación de 5.68 litros	167.00	2,505.00

Beatty G. M...

30	2 Frascos	ESPACIL PEDIÁTRICO Espaciador aerochamber color amarillo (para administrar los aerosoles en caso de emergencia)	420.49	840.98
31	2 Caja	ABATELENGUA DE MADERA Abatelenguas paquete con 500 piezas de madera encerada	160.00	320.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL. NOTA: Suministros médicos para los becarios del CADI 2 de ff 05 recurso estatal del proyecto 002 septiembre 2015. PROCESO A INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL				
			SUBTOTAL	\$17,041.67
			IVA	1,796.75
			TOTAL	18,838.42

Pedido CPAOC-2015-11-00131

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4 Frascos	MEDICAMENTO Frasco Tempra Jarabe 120 ml (pediátrico)	86.40	345.60
2	4 Frascos	MEDICAMENTO Frasco Tempra Gotas 30 ml.	87.00	348.00
3	3 Tubos	MEDICAMENTO Tubo de crema Lonol Crema 60 grs.	132.05	396.15
4	4 Frascos	MEDICAMENTO Frasco de Cloran Solución gotas de 15 ml.	68.40	273.60
5	1 Frasco	MEDICAMENTO Frasco de Motrin infantil solución de 120 ml.	90.00	90.00
6	3 Tubos	MEDICAMENTO Tubo Adantol jalea de 25 grs.	126.00	378.00
7	3 Piezas	MEDICAMENTO Alin (dexametazona) ampollita inyectable de 8 mg	42.80	128.40
8	3 Piezas	MEDICAMENTO Agua inyectable, ampollita de 10 ml	9.60	28.80
9	3 Piezas	MEDICAMENTO Adrenalina ampollita inyectable de 1 mg/ml	4.00	12.00
10	4 Frascos	MEDICAMENTO Solución HARTMAN frasco de 500 ml.	63.60	254.40
11	4 Piezas	MEDICAMENTO Árnica pomada frasco con 28 gramos	54.00	216.00
12	3 Frascos	MEDICAMENTO Soyaloid apruri loción frasco con 60 ml.	142.50	427.50
13	3 Frascos	MEDICAMENTO Soldrin ótico frasco con gotero con 10 ml.	85.00	255.00
14	1 Pieza	MEDICAMENTO Benzal presentación de 4 litros.	120.00	120.00
15	3 Frascos	MEDICAMENTO Solución glucosada al 50% frasco con 50 ml.	36.00	108.00
16	4 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek con aguja (equipo para venoclisis con normogotero de 168 cms.)	30.40	91.20
17	3 Frascos	MEDICAMENTO Illadin infantil frasco de plástico con gotero, inserto de 30 ml y con frasco con atomizador con 30 ml.	87.00	261.00
18	3 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek sin aguja (equipo para venoclisis con normogotero sin aguja de 168 cms.)	14.62	43.86
19	3 Frascos	MEDICAMENTO Illadin pediátrico frasco de plástico con gotero inserto y en caja con frasco spray con 30 ml.	87.60	262.80
20	3 Frasco	MEDICAMENTO Espaven pediátrico frasco gotero con 15 ml.	142.00	426.00
21	2 Pizas	CINTA Cinta durapore de 1 pulgada	30.00	60.00
22	1,000 Piezas	ABATELENGUAS Abatelenguas en madera encerada	0.32	320.00
23	2 Cajas	GUANTES Caja con 50 pares de guantes estériles medianos	160.00	320.00

Bautista A. Garcia

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx

24	23 Bolsas	GORRO QUIRÚRGICO PARA ENFERMERA PLISADOS Bolsa de gorros plisados quirúrgicos de color blanco cada paquete 100 piezas	192.00	4,416.00
25	2 Cajas	CUBREBOCAS 3 PLIEGUES PARA DENTISTA Caja de cubre bocas plisado color blanco con 50 piezas cada una	62.50	125.00
26	2 Frascos	ESPACIL PEDIÁTRICO Espaciador aerochamber color amarillo (para administrar los aerosoles en caso de emergencia)	420.49	840.98
27	2 Piezas	MASCARILLAS DE OXIGENO 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 (para niños con peso de 6.5 kg. a 20 kg.) y 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 1/2 (para niños con peso de 20 kg. a 30 kg.) de intubación fastracht	1,384.34	2,768.68
28	15 Piezas	JABÓN LIQUIDO Jabón antibacterial para manos con té verde y sábila adicionada con vitamina A, C, B3 y E presentación de 5.68 litros	167.00	2,505.00
29	1 Rollo	PAPEL Rollo de papel kraf de 60 cms. de ancho para cambio de pañal	450.00	450.00
30	3 Frascos	MEDICAMENTO Polixin ofteno frasco gotero contenido 15 ml de solución oftálmica	194.40	583.20
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL. NOTA: Suministros Médicos para los Becarios del CADI num. 6 ff 05 Recurso Estatal proyecto 002 septiembre 2015. PROCESO DE INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL.				
			SUBTOTAL	\$16,855.17
			IVA	1,888.91
			TOTAL	18,744.08

Pedido CPAOC-2015-11-00134

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4 Frascos	MEDICAMENTO Tempra Jarabe 120 ml pediátrico	86.40	345.60
2	4 Frascos	MEDICAMENTO Tempra Gotas 30 ml. Pediátrico	87.00	348.00
3	4 Frascos	MEDICAMENTO Motrin infantil solución de 120 ml.	90.00	360.00
4	4 Frascos	MEDICAMENTO Cloran infantil solución gotas 15 ml.	68.40	273.60
5	3 Tubos	MEDICAMENTO Lonol Crema 60 grs.	132.05	396.15
6	3 Tubos	MEDICAMENTO Adantol jalea tubo de 25 grs.	126.00	378.00
7	4 Frascos	MEDICAMENTO Solución HARTTMAN frasco de 500 ml.	63.60	254.40
8	3 Frascos	MEDICAMENTO Soyaloid apruri loción frasco con 60 ml.	142.50	427.50
9	3 Frascos	MEDICAMENTO Soldrin ótico frasco con gotero con 10 ml.	85.00	255.00
10	2 Frascos	MEDICAMENTO Solución glucosada al 50% frasco con 50 ml.	36.00	72.00
11	3 Piezas	MEDICAMENTO Alin (dexametazona) ampolleta inyectable de 8 mg	42.80	128.40
12	3 Piezas	MEDICAMENTO Agua inyectable, ampolleta de 10 ml	9.60	28.80
13	2 Piezas	MEDICAMENTO Adrenalina ampolleta inyectable de 1 mg/ml	4.00	8.00
14	4 Piezas	MEDICAMENTO Árnica pomada frasco con 28 grs.	54.00	216.00
15	5 Piezas	MEDICAMENTO Benzal presentación de 4 litros.	120.00	600.00
16	3 Frascos	MEDICAMENTO Polixin ofteno frasco gotero 15 ml de solución oftálmica	194.40	583.20
17	3 Frascos	MEDICAMENTO Ilijadn infantil frasco de plástico con gotero, inserto de 30 ml y con frasco con atomizador con 30 ml.	87.00	261.00

Beatty G. S. S. S.

18	3 Frascos	MEDICAMENTO Iliadin pediátrico frasco de plástico con gotero inserto y en caja con frasco spray con 30 ml.	87.60	262.80
19	3 Frascos	MEDICAMENTO Espaven pediátrico frasco gotero con 15 ml.	142.00	426.00
20	3 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek con aguja (equipo para venoclisis con normogotero de 168 cms.)	30.40	91.20
21	3 Piezas	MEDICAMENTO Flebotek sin aguja (equipo para venoclisis con normogotero sin aguja de 168 cms.)	14.62	43.86
22	1 Rollo	PAPEL Rollo de papel Kraft de 60 cms. de ancho para cambio de pañal de los bebés	450.00	450.00
23	25 Bolsas	GORRO QUIRÚRGICO PARA ENFERMERA PLISADOS Gorro plisado quirúrgico, tipo hongo paquete con 100 piezas cada paquete, color blanco.	192.00	4,800.00
24	2 Piezas	CINTA MICROPORE Cinta durapore de 1 pulgada	30.00	60.00
25	2 Frascos	ESPACIL PEDIÁTRICO Espaciador aerochamber color amarillo (para administrar los aerosoles en caso de emergencia)	420.49	840.98
26	2 Cajas	GUANTE ESTERIL Guante ambiderm estéril mediano	160.00	320.00
27	2 Cajas	CUBREBOCAS Tres pliegues quirúrgicos con elástico caja con 50 piezas	62.50	125.00
28	2 Piezas	MASCARILLAS DE OXIGENO 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 (para niños con peso de 6.5 kg. a 20 kg.) y 2 (dos) mascarillas laríngeas tamaño 2 1/2 (para niños con peso de 20 kg. a 30 kg. de intubación fastrachtm).	1,384.34	2,768.68
29	15 Piezas	JABÓN LIQUIDO Jabón antibacterial para manos con te verde y sábila adicionada con vitamina A, C, B3 y E presentación de 5.68 litros	167.00	2,505.00
30	2 Piezas	ABATELENGUAS Abatelenguas paquete con 500 piezas en madera encerada	160.00	320.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL. NOTA: MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL CADI No. 10, FUENTE FINANCIAMIENTO 05, RECURSO ESTATAL, PROGRAMA 02, SEPTIEMBRE 2015. PROCESO DE INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL				
			SUBTOTAL	\$17,949.17
			IVA	1,950.35
			TOTAL	19,899.52

GRAN TOTAL	\$133,230.01
-------------------	---------------------

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$133,230.01 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N.)**, con el correspondiente y respectivo Impuesto al Valor Agregado ya incluido.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el día **03 de diciembre de 2015**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **seis meses**, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de **"EL VENDEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.



Beatrix G. Serrano

- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso

de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".

- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 4002 de la Avenida Enrique Ladrón de Guevara, en la Colonia Paseos del Sol 1ra. Sección, en el municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45079.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 veintitrés de noviembre del año 2015 dos mil quince.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. MARTIN MAISTERRA VACA
GERENTE

TESTIGOS

DRA. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA SALÁZAR
DIRECTORA DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL
"DIF JALISCO"

DRA. SANDRA ERMILA DAU IÑIGUEZ
DIRECTORA DE INCLUSIÓN PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

